ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 913 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARTHA LUCIA VARGAS

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A REALIZARSE EN EL FESTIVAL FOLCLÓRICO, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO Y MUESTRA INTERNACIONAL DEL FOLCLOR 2018
CONTRATISTA:	MARTHA LUCIA VARGAS C.C. 36.169.963 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 16.440.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (01) Mes, contado a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	29 de Mayo de 2018

En Neiva, a los 29 días del mes de mayo de 2018, se reunieron NINI ALEJANDRA VALDERRAMA M., Secretaria de Equidad e Inclusión, en calidad de supervisora de la Aceptación de Oferta No. 913 y MARTHA LUCIA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.169.963 de Neiva, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la Aceptación de Oferta No. 913 de 2018.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 29 de mayo de 2018.

NINI ALEJANDRA VALDERRAMA M.
Supervisor
Proyectó: Jacqueline Cárdenas
Contratista SEI

MARTHA LUCIA VARGAS
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva